



# UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

## RECTORADO

### RESOLUCION N° 506-2020-R

Lambayeque, 3 de julio de 2020

#### VISTO:

El expediente N° 1493-2020-SG-UNPRG, presentado por Dra. Olinda Luzmila Vigo Vargas, Directora de la Escuela de Posgrado; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, a través del Oficio N° 059-2020-D-EPG, emitido por la Directora de la Escuela de Posgrado, señala que el señor WAMPUCH BITAP SANTOS, egresado del Programa de Maestría en Ciencias de la Educación con mención en Investigación y Docencia, manifiesta que siendo requisito indispensable acreditar haber estudiado idioma extranjero o acreditar el dominio de una lengua originaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220 artículo 45° inciso 4 que se refiere a la obtención de Grados y Títulos, Grados de Maestría; el usuario cumple con el dominio de la lengua originaria AWAJUM – oral y escrito en el nivel avanzado, lo cual acredita mediante constancia de dominio de lengua originaria emitida por la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural (DIGEIBIRA) donde incorpora al mencionado en el Registro Nacional de Docentes Bilingües de Lenguas Originarias del Perú, al amparo de la Resolución N° 303-2015-MINEDU;

Que, asimismo manifiesta que en base al Reglamento de la Unidad de Idiomas de la Escuela de Posgrado en su Art. 5° Los estudios en la Unidad de Idiomas de la Escuela de Posgrado de la UNPRG, comprenden: Cursos de Idiomas Extranjero: Inglés, Francés, Portugués, Italiano, Alemán y Chino Mandarín, así también Curso de Idioma Nativo: Quechua y Aymar;

Que, el Consejo Directivo de la Escuela de Posgrado habiendo analizado el expediente en Sesión Ordinaria de fecha 18 de febrero de 2020, se acordó la convalidación del Idioma AWAJUM, por lo que solicita al titular del pliego la emisión de la resolución y se emita la constancia correspondiente en la Unidad de Idiomas de la EPG, previo pago de la tasa correspondiente;

Que, por las razones expuestas, el señor Rector dispone la emisión del acto resolutorio que autorice la convalidación del idioma AWAJUM;

Que, la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo legal, para la decisión del Rector en los términos consignados;

En uso de las atribuciones que confieren al Rector la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto vigente de la Universidad;

#### SE RESUELVE:

1° **Autorizar** la convalidación del **IDIOMA AWAJUM** y se le otorgue la constancia de reconocimiento al señor **WAMPUCH BITAP SANTOS**, egresado del Programa de Maestría en Ciencias de la Educación con mención en Investigación y Docencia de la Escuela de Posgrado.

2°. Dar a conocer la presente resolución, al Vicerrectorado Académico, a la Escuela de Posgrado, al Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL  
SECRETARÍA GENERAL  
LAMBAYEQUE - PERÚ  
PEDRO RUIZ GALLO

Dr. WILMER CARBAJAL VILLALTA  
Secretario General

/mesr

Dr. JORGE AURELIO OLIVA NÚÑEZ  
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL  
RECTOR  
LAMBAYEQUE - PERÚ  
PEDRO RUIZ GALLO